

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
UNIDAD DE ESTADÍSTICA
Fecha: 08 04 11
RECIBIDO
Hora: 9:19

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
SUB-DIRECCIÓN GENERAL
08 ABR. 2011
RECEPCIÓN
Hora: 11:30 Folios: 01
Firma:

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
08 ABR. 2011
RECEPCIÓN
Hora: Visto el Memo. N° 128-2011-HNDAC/OEPE
Firma: Ejecutiva de Planeamiento

Resolución Directoral

Callao 29 de Marzo del 2011

Hora: Visto el Memo. N° 128-2011-HNDAC/OEPE expedido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27657, se aprobó la Ley del Ministerio de Salud, estableciendo que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2004-MINSA, determina los objetivos funcionales generales de nuestra Entidad, siendo entre ellos, incisos e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes, y f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia e eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, asimismo, el Artículo 20° del Reglamento precitado, señala a la Oficina de Economía, como la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; dependiendo de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignado objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento precitado, establece que para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó la Directiva N° 007.MINSA/GOP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos"

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
REGION CALLAO
N. REYES P.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
REGION CALLAO
S. QUIÑONES M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
08 ABR. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
OFICINA DE ECONOMÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

de Gestión Institucional", la misma que deja sin efecto a la Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM;

Que, a su vez, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que el reglamento interno, así como los manuales de procedimientos de atención al paciente de cada establecimiento de salud deben ser de conocimiento del personal que labora en él, para lo cual deberán ser impresos y distribuidos oportunamente, y encontrarse disponibles en cada servicio. El director médico debe controlar periódicamente el cumplimiento de esta disposición, con la finalidad de constatar que los procedimientos sean seguidos fielmente;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, opina favorablemente respecto a la aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Economía, al haber cumplido los requisitos técnicos en su elaboración;

Que, con el objetivo de establecer formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de la entidad y ser utilizados como un instrumento para la sistematización de los flujos de información y documento base para el desarrollo del plan estratégico del sistema de gestión de la información de nuestra Entidad; resulta necesario, formalizar la aprobación del Manual de Procedimientos de la Oficina de Economía mediante el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 167-2004/MINSA, Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, Decreto Supremo N° 013-2006-SA y Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el MAPRO-OE-001, Edición N° 001 "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE ECONOMÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", el mismo que consta de trece (13) páginas que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y el texto del Manual aprobado en el artículo precedente, en la página Web del HNDAC (www.hndac.gob.pe).

Artículo Tercero. Notificar la presente Resolución Directoral al Sub. Director General, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Economía y a otras instancias administrativas para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



N. REYES P.



C. QUINONES M.

CGSE/CYQM/AWPG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dr. Carlos G. Salcedo Espinoza
DIRECTOR GENERAL
E.M. 19504